

e) Posesión de título universitario o de Enseñanza Técnica Superior, además del de Veterinaria.

f) Realización de trabajos, estudios o publicaciones relacionadas con la Administración Pública en materias propias de la actividad correspondiente al puesto de trabajo que solicita.

g) Conocimiento de idiomas.

h) Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo del Estado o de la Administración Local o Institucional mediante oposición libre.

i) Asistencia a cursos de la Escuela Nacional de Administración Pública del Ministerio de Agricultura o de otros Organismos o Instituciones.

j) Asistencia a cursos de especialización profesional en España o en el extranjero.

k) Menciones honoríficas, condecoraciones y premios.

5. *Méritos preferentes.*—Haber estado desempeñando puesto de trabajo que haya sido suprimido en la misma provincia del que se solicita.

6. *Documentación.*—Los aspirantes deberán declarar en su instancia que están en posesión de los méritos que aleguen, acreditándolo mediante documentos o copias de los mismos.

7. *Propuesta de resolución.*—La Dirección General de Ganadería propondrá al excelentísimo señor Ministro de Agricultura la resolución del concurso para la provisión de las plazas a que se hace referencia.

8. *Nombramientos.*—Por el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Dirección General de Ganadería, se extenderán los correspondientes nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9. *Recursos.*—Contra la resolución del concurso podrá interponerse por los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a contar del siguiente a la fecha de publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1971.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 del Reglamento del Registro Civil, se acuerda publicar la relación de concesiones de nacionalidad por residencia durante el primer semestre de 1971.

Padecido error en la inserción de la relación anexa a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, de fecha 23 de agosto de 1971, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13756, columna primera, entre las líneas correspondientes a don Abraham Bitan Benaim y don Amancio Da Asunción Conde, debe figurar don Azar Corcia Chocrón, fecha de concesión 2 de marzo de 1971, que fué indebidamente omitido.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 15 de julio de 1971 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada en 17 de mayo de 1971, en el recurso contencioso-administrativo número 17.988, interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por «Club de Tenis de Avilés San Cristóbal».

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 17.988, interpuesto por «Club de Tenis de Avilés San Cristóbal», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de abril de 1970, sobre Impuestos de Lujo, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 17 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de la Asociación «Club de Tenis San Cristóbal», con revocación del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 18 de abril de 1970, y del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de la provincia de Oviedo, de 30 de abril de 1969, debemos anular y anularnos, por no hallarse ajustadas a derecho, el acta levantada por la Inspección de Hacienda y la liquidación girada a la Entidad recurrente, y en su lugar ordenamos a la Administración que practique a dicha Sociedad una nueva liquidación por el Impuesto sobre el Lujo, solamente respecto de las cuotas de entrada o admisión abonadas por los socios de dicho Club, sin que proceda la calificación de omisión, excluyendo de la liqui-

dación las cuotas patrimoniales que se declaran no sujetas al Impuesto; sin hacer pronunciamiento expreso sobre las costas procesales causadas en el recurso.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en aplicación de lo establecido en el artículo 185 del texto refundido de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las once series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 14 de septiembre de 1971.

1 premio de 2.500.000 pesetas, para el billete número 74625

Vendido en Santa Cruz de Tenerife, Avilés, Salamanca, Sevilla, Avila, Santiago de Compostela, Zaragoza y reserva.

2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los billetes números 74624 y 74626.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 74601 al 74700, ambos inclusive (excepto el 74625).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 25

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en 5

1 premio de 1.500.000 pesetas, para el billete número 51164
Vendido en Albacete.

2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los billetes números 51163 y 51165.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 51101 al 51200, ambos inclusive (excepto el 51164).

1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número 48246

Vendido en Barcelona, Palma de Mallorca, Murcia, Granollers, Santa Cruz de Tenerife, Gijón, Manacor, Mieres y Salamanca.

2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los billetes números 48245 y 48247.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una, para los billetes números 48201 al 48300, ambos inclusive (excepto el 48246).

- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 05077
Vendido en Burgos, Palma de Mallorca, Oviedo, Barcelona, Málaga, Telde, Gijón, Vigo y Mieres.
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 16070
Vendido en Santa Lucía de Tirajana, Gijón, Barcelona, Bilbao, Valencia, Avila, Guadaluajara, Madrid y Guecho.
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 54870
Vendido en Ciudad Real.
- 1 premio de 150.000 pesetas, para el billete número 74289
Vendido en Ceuta, Oviedo, Schovia, San Gerónimo, Elche, La Coruña, Zaragoza y reserva.

16 premios de 50.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

1202 7886

2.420 premios de 5.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en

042	254	382	451	542	686	799	933
158	258	383	463	550	755	881	937
181	270	437	489	581	757	885	976
241	276	443	503	603	774	887	—

Esta lista comprende 11.604 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expone en los sitios de costumbre.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace publico el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 21 de septiembre de 1971.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 21 de septiembre, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 125, de esta capital, y constará de doce series de 60.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 21.000.000 de pesetas en 8.724 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras)	1.000.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
2 de 150.000 (dos extracciones de 5 cifras)	300.000
18 de 30.000 (tres extracciones de 4 cifras)	540.000
1.200 de 5.000 (treinta extracciones de 3 cifras)	6.000.000
2 aproximaciones de 50.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	100.000
2 aproximaciones de 25.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	50.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
500 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.995.000
5.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	2.999.500
8.724	21.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá seis bolas, numeradas del 0 al 5, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 30.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 60.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 60.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo y tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Haino. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expone al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1966, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Luz Domínguez Redondo, Ana María Rata Aguilar, María Sacramento García González, María del Carmen García Rivas y Teresa Aguada Fraile Álvarez.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.